



San Andrés, Islas, treinta (30) de noviembre de Dos mil veintidós (2022)

Referencia	REINVINDICATORIO DE DOMINIO
Radicado	880014003002-2015-00102-00
Demandante	BANCO AV. VILLAS S. A
Demandado	MARGARITA PALACIO COOCIO
Auto de Sustanciación No.	0302

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la parte demandada efectuó la reivindicación del inmueble a la parte demandante en cumplimiento de la sentencia dictada en su contra de fecha 22 de noviembre de 2016- ver folio 98-105 del c/p, por ser procedente, el Despacho

O R D E N A:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de ACCION REINVINDICATORIA DE DOMINIO, adelanta en contra de la señora MARGARITA PALACIO COOCIO, por haber efectuado la reivindicación del inmueble a la parte demandante BANCO COMERCIAL AV. VILLAS, tal lo manifestado por el apoderado demandante doctor FRANK ESCALONA RENDON.

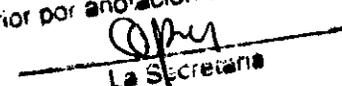
SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la parte demandada. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente previas las desanotaciones de los libros pertinentes.

CUARTO: No habrá condena en costa para ninguna de las partes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 02
días del mes Noviembre (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 114

La Secretaria